

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DESPACHO COMISORIO No. 11/2019
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 2018-00078-00.
DTE: COOPSERVIVELEZ LTDA.
APDO: DR. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES.
DDO: SATURNINO SOLORZANO TERAN Y OTRA.
RDO: 2021-00230-00

Socorro, diez (10) de febrero dos mil veintidós (2022).

Accédase a la comisión conferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Vélez Santander, mediante Despacho que antecede, en lo que respecta al secuestro del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 321-25009 de la oficina de Instrumentos Públicos de Socorro, ubicado en la carrera 14 No. 13 -12 del municipio de Socorro (S), de propiedad de la demandada LUZ EDITH LEAL ORTIZ, identificada con C.C. 1.103.470.025.

Para la práctica de la presente diligencia, ofíciase al Señor Juez Segundo Promiscuo Municipal de Vélez Santander, para que dentro de las facultades a conferir, igualmente se confiera a este despacho, la facultad de sub comisionar a la Inspección de Policía Municipal del Socorro Santander, a fin de que proceda a efectuar el secuestro del bien referido, con amplias facultades entre otras, para fijar fecha y hora para la realización de la diligencia, designar secuestre, fijar caución y honorarios, y en caso de oposición obrar conforme lo indica el artículo 594 Y 596 del C. G. del P.

Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

**Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96454f2ac9f6b670f781053da500f36dbf612b0db658638b326a5b8e3de87126**
Documento generado en 10/02/2022 12:15:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**